



**DECRETO ALCALDICIO N° : 1164/18/**

**LEVANTA PARALIZACION DE OBRAS DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO BALNEARIO MUNICIPAL DE TUCAPEL"**

HUEPIL, 02 de Abril de 2018..-

**VISTOS:**

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel, de fecha 03.04.2017, aprobado por Resolución Extenta N°2350 de fecha 03.07.2017 y Decreto Alcaldicio N°1995 de fecha 04.07.2017, que aprueba la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel"
- d. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- e. La Licitación Pública ID 3303-1-LE18 denominada "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel". Aprobado su proceso y designación de Comisión Evaluador mediante D.A. N°477 del 12.02.2018
- f. El Decreto Alcaldicio N°726 de fecha 07.03.2018 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto identificado en el punto anterior, con la Empresa Constructora Riquelme Godoy Hermanos Ltda.
- g. El plazo de ejecución de las obras de 90 días
- h. El acta de entrega de Terreno de fecha 13.03.2018
- i. El Informe Técnico del Director de Obras de fecha 13.03.2018.
- j. El Decreto Alcaldicio N°835 de fecha 13.03.2018, a través del cual se aprueba la paralización de obras del proyecto por un plazo de 19 días, con la finalidad de solicitar al Gobierno Regional del Bío Bío modificar el emplazamiento del proyecto.
- k. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016 y N° 3548 del 16-12-2016, respectivamente; que delega firmas en procesos administrativos en el Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- El Oficio N°326 de fecha 20.03.2018 dirigido de la Municipalidad de Tucapel al Gobierno Regional de la Región del Bío, a través del cual se solicita la modificación del proyecto.
- El ORD. N°1679 del Gobierno Regional del Bío Bío que da respuesta a la solicitud de modificación del proyecto identificado, informando que el proyecto deberá mantenerse en su emplazamiento original.

**DECRETO :**

1. LEVANTESE la paralización de obras del proyecto denominado "Mejoramiento Balneario Municipal de Tucapel", a cargo de la empresa Constructora Riquelme Godoy Hermanos Ltda., e iníciase la ejecución de las obras a contar de la fecha de la presente resolución.

INFORMESE a los organismos pertinentes y procédase según corresponda.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO I. DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Expediente de Licitación
- Archivo de la DIRECCION DE OBRAS
- Archivo de Partes
- Of. De Partes
- FJDA/GPL/AVO

